

LA PLATA, 22 MAR. 2002

Visto que se solicita la designación del señor Félix Tomás LUGONES en el cargo de Director Provincial de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Gobernación, de conformidad con lo normado por los artículos 107° y 109° de la Ley 10.430 T.O. Decreto 1869/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Lugones revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional Profesional, categoría 21 en la referida Secretaría.

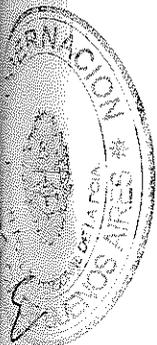
Que por Resolución 11106-5 N° 3 de fecha 4 de abril de 2000 de la Secretaría de Prensa y Difusión, el agente cuya designación se propicia, hizo reserva de su cargo de revista, habida cuenta la designación como Personal Temporario en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 23° de la Ley 10430 T.O. Decreto 1869/96.

Que por Decreto N° 2212 del 28 de diciembre de 2001, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires le acepta la renuncia al cargo de Personal Temporario a partir del 1-1-2002, presentada por el señor Lugones, por lo que corresponde reintegrar al agente en cuestión a su cargo titular.

Que atento la designación propiciada en el visto del presente se hace necesario efectuar la reserva del cargo titular del señor Lugones, conforme lo establece el artículo 109° de la Ley 10430 T.O. Decreto 1869/96.

Que corresponde exceptuar a la presente

//2.-



*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

112.-

medida de los alcances del Decreto N° 2658/00, prorrogado por Decreto N° 1842/01,

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

**ARTICULO 1°** Reintégrese en la Jurisdicción 111.06.5 - GOBERNACION, Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del 1° de enero de 2002, al agente Felix Tomas LUGONES (D.N.I. 10.617.294 - Clase 1953) al cargo del Agrupamiento Ocupacional Profesional, código 5-0264-I-A, categoría 21, Periodista "A".

**ARTICULO 2°** Designase en la Jurisdicción 111.06.5 -GOBERNACION Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del 9 de Enero de 2002 en el cargo de Director Provincial de Prensa, al señor Felix Tomas LUGONES (D.N.I. 10.617.294 - Clase 1953), quien reserva el cargo al que fue reintegrado por el Artículo 1° del presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 107° y 109° de la Ley 10430 T.O. Decreto 1869/96 respectivamente.

**ARTICULO 3°** Exceptúase a la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00, prorrogado por Decreto N° 1842/01.-

**ARTICULO 4°** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**ARTICULO 5°** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

696 -

Ing. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dn. GERARDO OSVALDO AMEIRC  
Ministro de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires